



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO Y AQUONA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES.**

En Ciudad Real, a 17 de enero de 2019

**REUNIDOS**

D<sup>a</sup> Pilar Zamora Bastante con DNI. 5.657.059, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, con domicilio social en Plaza Mayor nº 1-13001 Ciudad Real, en su calidad de Alcaldesa.

D. José Luis Herrera Jiménez con DNI 05.677.643-R, actuando en nombre y representación del Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo, con domicilio social en Plaza del Escultor Joaquín García Donaire, nº 2, 1<sup>a</sup> Planta, y CIF P1300026 J, en su calidad de Presidente.

D. Jesús García del Valle, mayor de edad, con DNI 09.317.582-Y, quien actúa en nombre y representación de AQUONA, GESTION DE AGUAS DE CASTILLA SAU, con CIF A-66141169 , en calidad de Director.

Y reconociéndose plena capacidad legal para establecer un Acuerdo de Colaboración entre ambas entidades

**MANIFIESTAN**

Que el Ayuntamiento de Ciudad Real a través de la Concejalía de Acción Social y del Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo, (IMPEFE-Ayto. Ciudad Real) en cumplimiento y desarrollo de las disposiciones constitucionales y legales correspondientes, viene realizando una política activa de fomento del empleo de personas en situación de vulnerabilidad, en el municipio en el que desarrolla sus competencias a través de programas sociales, de formación, orientación, intermediación laboral, etc.

Que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL tiene entre sus prioridades el fomento de la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad tal y como se refleja en la "Línea Estratégica 1 y 2 del Plan Local de Inclusión 2017-2023.



### Línea estratégica 1: Inclusión

#### Objetivos generales:

1. Generar políticas que mejoren la calidad de vida de la población local y eviten la cronificación de las situaciones de vulnerabilidad, especialmente entre los colectivos en desventaja social.
2. Promover una ciudadanía abierta e inclusiva, integrando y cohesionando la diversidad y la interculturalidad.
  - Familia
  - Población infantil, adolescente y joven
  - Mujer
  - Personas mayores
  - Población con discapacidad
  - Comunidad gitana
  - Personas inmigrantes y/o que aportan diversidad por su país de origen.

### Línea estratégica 2: Proximidad.

#### Objetivo General

- Empleo: Mejorar la empleabilidad y los recursos económicos de la población local para favorecer la reducción de los indicadores de desempleo.

Que el Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo (IMPEFE-Ayto. Ciudad Real), creado en 2003, es un Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y tiene entre sus objetivos principales: la potenciación del desarrollo socioeconómico de Ciudad Real, a través de la mejora de la formación, la colaboración y cooperación en este ámbito con otras Instituciones, empresas y centros de formación, así como el fomento del empleo.

Que las partes consideran del máximo interés establecer, mediante Acuerdo de Colaboración, un marco regulador de sus relaciones y de esta forma impulsar y facilitar la colaboración en proyectos de interés común.

Que AQUONA es una empresa dedicada a la gestión del ciclo integral del agua en Ciudad Real y además, persigue entre sus objetivos la implicación con la comunidad local, en concreto la mejora de la empleabilidad de colectivos vulnerables.



Para ello se desarrollarán dos líneas de actuación, la participación en actividades formativas y la contratación de personas en situación de vulnerabilidad.

El citado proyecto se desarrollará en base a las siguientes

## CLAUSULAS

### PRIMERO.- OBJETO

1º. Que AQUONA, de forma general con este acuerdo favorecerá que personas en vulnerabilidad puedan realizar prácticas no laborales, persiguiendo así una mayor inclusión del colectivo, una mayor visibilidad del mismo y una sensibilización de la sociedad en relación a las capacidades y potencialidad laboral del colectivo.

2º. Que AQUONA, a través de la Agencia de Colocación del IMPEFE, en colaboración con la Concejalía de Acción Social, realizará sus procesos selectivos atendiendo a la inclusión de personas en situación de vulnerabilidad.

3º. Que AQUONA contará con el asesoramiento de la Agencia de Colocación del IMPEFE, en colaboración con la Concejalía de Acción Social, para la subcontratación de servicios a entidades de economía social o suscripción de convenios de colaboración con entidades sin ánimo de lucro.

### SEGUNDO.- NATURALEZA

Ambas partes declaran que el presente Convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal en las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación de AQUONA en la actividad del IMPEFE no constituirá una prestación de servicios

### TERCERO.-COMPROMISO DE LAS PARTES

De forma particular se mencionan como áreas específicas del proyecto de colaboración las siguientes:



1. El Ayuntamiento de Ciudad Real, a través de la Concejalía de Acción Social e IMPEFE, llevarán a cabo la selección de las personas en situación de vulnerabilidad, según los perfiles demandados por parte de AQUONA.
2. Qué la forma de selección se realizará a través de lista informada.
3. Qué dichas personas estarán inscritas en la Agencia de Colocación de IMPEFE, respetando la normativa pertinente a protección de datos.
4. Que AQUONA se compromete a contratar a las personas según lo dispuesto en la ley y convenios laborales, para el supuesto de procesos selectivos de personal llevados a través del presente convenio.
5. El convenio de prácticas no tiene carácter remunerado.
6. El convenio de prácticas no conlleva aparejado ningún compromiso de contratación posterior por parte de AQUONA.
7. El IMPEFE se hace cargo del Seguro de Accidentes de todas las personas que realicen las prácticas no laborales.
8. El Ayuntamiento de Ciudad Real y el IMPEFE asesorarán a AQUONA sobre las entidades de economía social que operan en el municipio, en caso de necesitar la subcontratación de algún servicio prestado por éstas o para suscripción de convenios de colaboración con entidades sin ánimo de lucro.
9. Ambas entidades acordarán la celebración de un acto de sensibilización para dar promoción y visibilidad al Convenio.




#### CUARTO.- VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y tendrá una duración de doce meses, pudiendo prorrogarse de forma tácita por años naturales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, que deberá realizarse al menos con dos meses de antelación a la finalización de cada periodo de vigencia.



#### QUINTO.- DIFUSION

Al presente Convenio se le dará la difusión y visibilidad suficiente para la difusión de sus acuerdos y la consecución de sus fines.



En todo caso, la difusión de la participación del AQUONA en las actividades del IMPEFE se limitará al uso de su nombre, logotipos o signos distintivos de AQUONA y en los soportes que la misma autorice, quedando expresamente excluida de este Convenio la publicidad, o la difusión de cualquier producto o servicio que pueda prestar la misma.

La utilización de las marcas y/u otros signos distintivos de AQUONA no implica la transmisión de los derechos de propiedad industrial sobre los mismos, que corresponden en todo momento a AQUONA.



El IMPEFE no podrá hacer uso de los signos distintivos de AQUONA fuera del ámbito expresamente pactado en el presente Convenio. Cualquier otro uso por parte del IMPEFE de los derechos de propiedad intelectual e industrial de AQUONA requerirá de su previo y expreso consentimiento.

#### **SEXTO.- COMUNICACIONES**

A efectos de coordinación de todas las informaciones relativas al Acuerdo, las partes se dirigirán por escrito a:

- Por el Ayuntamiento de Ciudad Real

A la Concejalía de Acción Social, a la atención de la Jefa de Servicio

- Por el IMPEFE – Ayto de Ciudad Real-

A la atención del Director.

- Por la empresa

A la atención del Gerente

#### **SÉPTIMO.- TRIBUTOS.**

En la ejecución del contenido del presente Convenio, cada parte soportará los tributos que se puedan devengar y sean de su cargo según la Ley.

Y en prueba de su conformidad, firman este documento en duplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente indicados.

#### **OCTAVO.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

Las partes se comprometen a solucionar de forma amigable todas las cuestiones que puedan surgir con respecto a la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio a través de la comisión mixta paritaria de seguimiento. Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Ciudad Real para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente Convenio.



Y en prueba de conformidad con lo que antecede las partes firman por duplicado  
ejemplar en lugar y fecha arriba indicada.

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CIUDAD REAL



LA ALCALDESA  
Doña Pilar Zamora Bastante

AQUONA, GESTION DE AGUAS DE CASTILLA SAU



DIRECTOR  
Don Jesús García del Valle

IMPEFE- Ayto. Ciudad Real



PRESIDENTE  
Don José Luis Herrera Jiménez



## ANEXO AL CONVENIO

### Duración del Convenio de prácticas no laborales:

La duración de la práctica se establecerá en cada caso en función de la misma. En general, se establece un máximo de 360 horas, salvo que se trate de proyectos específicos, certificados de profesionalidad, etc.

### Jornada de Prácticas:

La jornada laboral será la que determine la empresa en cada caso para el supuesto de las prácticas no laborales, así como de los puestos de trabajo ofertados.

### Personas que realizarán las prácticas

Se detallará en todo caso nombre, apellido, DNI, dirección y contacto de las personas que realizan las prácticas no laborales.

### Tipo de Seguro

Seguro de accidentes y de responsabilidad civil.

### Personal de Apoyo de AQUONA

De forma general el Gerente de AQUONA en Ciudad Real coordinará el cumplimiento del presente convenio, no obstante en función del trabajo a desempeñar y el perfil, se designará en AQUONA un tutor de la persona incorporada en la práctica.

### Personal de Apoyo del Ayuntamiento

Remedios Sánchez-Cruzado Aldana  
Luis Fernando Galán Ruedas

### Personal de Apoyo del IMPEFE

Rafael Morales Cazallas  
Eva Navarro Alcolea